Juzgado Civil Laboral del Circuito

jcctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2023)

Proceso : Ejecutivo
Radicado: 051543112001**2023-00185**00
Decisión : Ordena cancelación de medida cautelar.

La apoderada de la parte demandante, ha solicitado se ordene, la cancelación de las medidas cautelares decretas sobre los productos financieros que los demandados tuvieran o llegaren a tener en diferentes entidades bancarias, toda vez que el proceso se encuentra debidamente terminado y sin que el despacho se hubiera pronunciado sobre la cancelación de dicha cautela , misma que fuera decretado por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Caucasia, dentro del radicado anterior de este proceso, esto es, el 2023-00007-00.

En atención a lo anterior, y con fundamento en el artículo 597 del Código General del Proceso, se accede a dicha solitud y, en consecuencia, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre los productos financieros de los demandados comunicada mediante el oficio No. 345 del 28 de abril de 2023. Ofíciese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

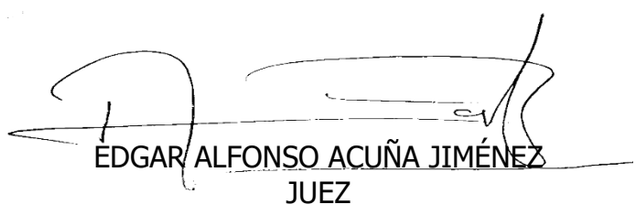

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c689ac47865237f2bb91dc3de583101105438c56e7c7c01295e9be7a1fd168**

Documento generado en 05/02/2024 10:14:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica